



Boletín Oficial de Hoy

Deja de ser obligatorio contar con la SIMI antes del embarque / Se habilita el Depósito Fiscal Comercial San Patricio S.R.L. / Feria Internacional "Gran Premio de la República Argentina Moto GP 2018" / Se deja sin efecto la Resolución N° 148-E/17 del Ministerio de Seguridad.

RESOLUCIÓN CONJUNTA GENERAL 4213/2018 (AFP Y SC)

Deja de ser Obligatorio Contar con la SIMI Antes de Embarque

Se modifica la Resolución Conjunta General N° 4.185-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Comercio del 5 de enero de 2018.

Desde ahora las operaciones de los sujetos referidos en el Artículo 2º de la presente podrán contar con la declaración SIMI en estado oficializada, previo al arribo al territorio aduanero de la mercadería involucrada, de este modo deja de ser obligatorio contar con dicha declaración antes del embarque.

Esto permitirá ejecutar las tareas de control en forma anticipada. Al momento de oficializar la destinación de importación, el Sistema Informático MALVINA (SIM) exigirá el número identificador de la declaración SIMI en estado SALIDA, realizándose su validación".

La presente resolución conjunta general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN 8/2018 (AFP)

Se Habilita el Depósito Fiscal Comercial San Patricio S.R.L.

Por medio de esta resolución el Director General de Aduanas habilita el Depósito Fiscal COMERCIAL SAN PATRICIO S.R.L., CUIT 30-70885566-5, ubicado en Ruta Nacional 5, Km 93.300, Partido de Mercedes, de la Provincia de Buenos Aires, de una superficie total de 5.600 metros cuadrados en carácter de Depósito Fiscal General, para realizar operaciones de Importación, Exportación, y con otras

Aduanas hasta el 28 de febrero 2019.

Dicha autorización es para almacenar carga general, excluyendo mercadería con clasificación I.M.O. y/o I.M.C.O., siempre que cuente con la autorización complementaria de terceros Organismos, según el tipo y clase de mercadería a almacenar.

DECRETO 220/2018

Feria Internacional "Gran Premio de la República Argentina Moto GP 2018".

Por medio de este decreto el Presidente de la Nación exime del pago del derecho de importación, del Impuesto al Valor Agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de remeras, gorras, camperas, llaveros y demás elementos promocionales vinculados con el evento, originarios y procedentes de

los países participantes en el "GRAN PREMIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA MOTO GP 2018", a realizarse en el Autódromo de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, del 6 al 8 de abril de 2018, para su exhibición y comercialización en el mencionado evento, por un monto máximo de U\$S 80.000, con carácter de excepción, tomando como base de cálculo valores FOB.

RESOLUCIÓN 190/2018 (MS)

Se Deja sin Efecto la Resolución N° 148-E/17 del Ministerio de Seguridad

La Ministra de Seguridad Deja sin efecto las Resolución del Ministerio de Seguridad N° 148-E del 15 de febrero de 2017, por la presente Resolución. La cual hace mención a las certificaciones de documentación y demás actos para los cuales rige tal formalidad y que, a opción del operador, sean practicadas por funcionarios del Registro Nacional de Precursores Químicos, sólo serán válidas mediante la acreditación al trámite de que se trate, de Estampillas Ley

N° 25.363, ello hasta tanto se encuentren disponibles para su presentación en la plataforma TAD.

En ningún caso se aceptará la certificación por cotejo, es decir aquella que se realiza cuando el certificante expresa que la firma de la Solicitud Tipo concuerda con otra semejante que ha sido puesta con anterioridad en registros que obran en su poder.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

